



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 de junio de 2002

Expediente N° 8137/02

RES. C.D. Cs. Ex. N° 172/02

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, mediante la cual solicita deslindar responsabilidad, respecto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 3° del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de J.T.P. y/o Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría;

CONSIDERANDO:

Que el citado Reglamento establece taxativamente que la formalización de los concursos deberán efectuarse dentro de los 10 (diez) días hábiles de aprobados por el Consejo Directivo;

Que el tema presupuestario que aqueja a la U.N.Sa. y por ende a las economías de las Unidades Académicas, aconseja obrar en forma cautelosa y propiciar ahorro en todas las órdenes;

Que de esto último no escapa la realización de los concursos que esta Unidad Académica tramita, tanto para renovar designaciones, cuanto para dotar de seguridad y transparencia a la actividad docente de quienes desempeñan cargos interinos en la actualidad;

Que la realización de los concursos anunciados requieren una unidad de criterios administrativos en la organización, a efectos de brindar a los interesados certidumbres y seguridad sobre el proceso;

Que en consecuencia, este Consejo Directivo, sin ánimo de modificar lo establecido, sino más bien de dotar a los actos administrativos ejercidos por Decanato, entiende que debe facultar a éste para que, conforme a las circunstancias sean estas de carácter académico y/o económico, proceda en cuanto considere que tales condiciones esten dadas, dar comienzo al proceso de concurso que se tramita en estos actuados;

POR ELLO Y en uso de las atribuciones que le son propias;

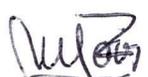
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 19/06/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar debidamente aclarado que este Consejo Directivo, Faculta a Decanato para que el desarrollo de todos y cada uno de los concursos para cubrir cargos de Auxiliares Docentes sin que la medida sienta precedente y no implique duda ni dificultad para su logro, pueda efectuarse hasta más allá de los 10 (diez) días dispuestos por el 1er. párrafo del Art. 3° del Reglamento de Concursos (Res. N° 661/88 y sus modificatorias).

ARTICULO 2°: Hágase saber a los Departamento Docentes. Cumplido, RESÉRVESE.

NV
mxx


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS